Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

ADENDA N° 01/2016 AL CONTRATO N°03 /2016
ADQUISICION DE TINTA Y TONER PARA LA CNPCT, DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – ID 309080

En la Ciudad de Asunción a los..18..días del mes de Octubre./2016..entre el MECANISMO NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS, CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, domiciliada en ADELA SPERATTI 2125 ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y MAYOR BULLO, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. STELLA CACACE, con Cédula de Identidad N°361.615, denominada en adelante la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, domiciliada en, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. MIRYAN MANZUR DE MOLAS, con Cédula de Identidad N° 481.237**, Denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, Individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " ADQUISICION DE TINTA Y TONER PARA LA CNPCT, DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – ID 309080.

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO
Que encontrándose vigente el contrato mencionado y alcanzado la ejecución del monto máximo previsto, se requiere una ampliación del mismo con relación al monto total contratado, en virtud de la necesidades Institucionales. Que la Resolución N° 2238/2014, Artículo 11, inc. B), habilita a las contratantes a realizar ampliaciones de los contratos abiertos, hasta un 20% del valor total; por tanto en virtud del Artículo 63 de la Ley 2051/03 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, se amplía el presente contrato hasta alcanzar la suma de GUARANIES CUATRO MILLONES (G. 4.000.000).

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y partes originales del contrato referido precedentemente, quedan sin modificaciones en sus términos.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas de esta ADENDA, las partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor, a un solo efecto de derecho en la Ciudad de Asunción, en el lugar y fecha arriba indicados.

ING. MIRYAN MANZUR DE MOLAS
Cédula de Identidad N° 481.237
MOLMAN S.A

MOLMAN S.A.

LIC. STELLA CACACE
Cédula de Identidad N° 361.615
MNP/CNCPT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS * Asunción - Paraguay